Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08.01 - 1991

Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2022

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud
Presente

Asunto: Oficio No.1.220.02-2022078652 del 17 de Noviembre de 2022 recibido el 17 de noviembre del 2022

Atento Saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto del convenio Interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Salud y LA E.S.E HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO -VALLE DEL CAUCA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La misión de la secretaría departamental de salud es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
REVISADO
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

	del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" le apunta a mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles; para materializar esta triple meta, define como una de las estrategias el fortalecimiento de la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio. El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Salud, procede a efectuar los estudios y documentos previos que le permitan elaborar un Convenio Interadministrativo para cofinanciar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN (TRASLADO) DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO - CALI E.S.E DEL VALLE DEL CAUCA" El Distrito de Cali, por ser la capital del departamento con alta concentración de población cuenta con una red propia conformada por cinco (5) Empresas Sociales del Estado de baja complejidad, las E.S.E. de mediana complejidad Hospital Isaías Duarte Cancino y Hospital Mario Correa Rengifo y el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" de alta complejidad y hacen parte del Área geográfica Suroccidente que agrupa a los prestadores de servicios de salud de Cali y sus municipios aledaños (Jamundí, Yumbo, Dagua, La Cumbre y Vijes).

	La E.S.E. Hospital Isaías Duarte Cancino es una institución prestadora de servicios de salud de Nivel II que presta servicios de Servicios de Hospitalización, Urgencias, Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de Baja y Mediana complejidad. Servicios de alta complejidad como UCI o quirúrgicos. El Hospital Isaías Duarte Cancino – E.S.E atiende una población de aproximadamente 1.498.139 habitantes ubicados en las comunas 4,5, 6,7,8,11,12,13,14,15,16 y 21 del Distrito de Santiago de Cali; dicha población año tras año viene aumentando, dado el crecimiento poblacional de la ciudad, sumado esto la población migrante que llega a Cali, principalmente de personas provenientes del litoral pacífico, así como migrantes extranjeros El convenio a celebrarse es con una Empresa Social del Estado y que hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, según el Documento viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionado con la "ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MODELO DE RED DE SERVICIOS" vigente, por lo tanto, es dable celebrar convenio interadministrativo de manera directa. Con el fin de mejorar la atención a los usuarios, EL Hospital Isaias Duarte Cancino del Municipio de Santiago de Cali, requiere la compra de una AMBULANCIA con las siguientes características: • Vehículo tipo van, para acondicionar ambulancia tipo panel. • MOTOR. Tipo de Combustible Diesel, tracción 4x2, Alimentación Inyección directa, Cilindraje de mínimo 2.000 (cm3), Cumplimiento de norma ecológica Euro IV o superior. • TRANSMISIÓN: Manual 6 Velocidades

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICA
REVISADO
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

	• CAPACIDADES: Tanque de Combustible de mínimo 60 (Ltr), capacidad de carga de mínimo 1200 (Kg) • FRENOS Delanteros / Traseros tipo hidráulico en las 4 ruedas • RINES / LLANTAS Rines en Acero de mínimo 16" • TRENES Y SUSPENSIÓN
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	código: 85101705. DESCRIPCIÓN: SALUD: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TIPO VAN (TRACCIÓN 4X2) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS REMISIONES, CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER ALOS USUARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCION, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No.3500008513 del 28 de Septiembre del 2022.
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E

	HOSPITAL ISA AS DUARTE CANCINO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TIPO VAN (TRACCIÓN 4X2) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS REMISIONES, CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER ALOS USUARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCION, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD.
4. Valor estimado.	El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($286.000.000,00), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL ISAÍAS DUARTE E.S.E. La Gobernación del Valle del Cauca participara con DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3500008513 del día 28-09-2022, apropiados en el rubro presupuestal 1-1003/1106/2-340204/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/08: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL/GESTION ADMINISTRATIVA Y/IMPLEMENTAR LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED PUBLICA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD y la E.S.E HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO participará con la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00)., con cargo al certificado

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
REVISADO
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

	de disponibilidad presupuestal No. 202209 732 rubro presupuestal 2120101003030101 COMPRA DE EQUIPO.
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.
7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.
8. Resolución de justificación de la Contratación	RESOLUCION No. de fecha "Por medio de la cual se justifica la contratación directa en la modalidad de convenio Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DE SALUD y LA ESE HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO DEL MUNICIPIO DE CALI-VALLE Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.

10. Fundamento Jurídico	✔ Ley 489 de 1998, articulo 95 ✔ Ley 80 de 1993. ✔ Ley 1150, articulo 2 numeral 4 literal C ✔ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ✔ Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Escritura publica No. 2534 del 09 de Septiembre del 2003. Notaria Catorce del Circulo de Cali.
11.2. RUT	8050285304
11.3. Nombramiento Representante legal	Decreto No. 1-3-0779 del 24 de Abril del 2020-gobernacion del Valle del Cauca
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 31.573.686 de Cali-SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
11.5. Libreta militar del Representante legal.	N/A
12. Fotocopia antecedente penales y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 16 **de noviembre de 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 16 **de noviembre del 2022.** No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados con fecha 16 **de noviembre del 2022,** donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Documento con fecha de impresión 16 de noviembre del 2022, donde consta que la Representante Legal del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO – MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-VALLE, no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC de

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA REVISADO

	la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 16 de noviembre del 2022, donde consta que la Señora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, no registra Inhabilidad

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea, Coordinadora G.I.T. de Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Jimena González García – Abogada Contratista
Análisis del Sector-Diego Fernando Gaitan-Contratista

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICA GOBERNACIÓN DEL VALLE REVISADO